

CAPITULO 1

Protección de Desarrollos Tecnológicos

Desarrollado por: Esteba Durán, Carlos Melénde.
Proyecto STING. Reporte Workshop Dresden, Julio 2018

Hoy en día es importante tener en consideración el resguardo intelectual de las obras o invenciones creadas para un fin de carácter público. Este derecho se le conoce como Propiedad Intelectual (PI) la cual busca fomentar el emprendimiento, la innovación y la creación de productos o servicios. A través de los distintos derechos de propiedad intelectual, el Estado entrega derechos exclusivos sobre las invenciones o creaciones a cambio de que éstas sean puestas a disposición del público en general y que pasen a ser parte del dominio público. En general, la Propiedad Intelectual está formada por la Propiedad Industrial y el Derecho de autor [1].

1.1 Principales Derechos de Propiedad Industrial

1.1.1 Patentes

Es un derecho que otorga el Estado para la protección de una invención. Para poder obtener la patente, la invención debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser novedosa: que no haya sido divulgada o accedida al público al cual está destinada
- Tener nivel inventivo: la invención no puede derivar, de manera directa, de la divulgación hecha por alguien conocedor del tema.
- Susceptible en aplicaciones industriales: puede ser producida o utilizada en cualquier tipo de industria

Para solicitar una patente en Chile se debe registrar los siguientes documentos [2]:

- Hoja Solicitud: Formulario que se adquiere directamente en las oficinas del DPI y que viene a formalizar el acto de solicitar una patente. En él deben consignarse datos generales, tales como tipo de solicitud de patente, número y fecha de la prioridad, título de la creación, nombres del inventor, titular de la solicitud y representante legal;
- Hoja Técnica: Formulario que también se adquiere en las oficinas del DPI y que constituye la carátula o primera página del documento de patente. Contiene datos bibliográficos análogos a los declarados en la Hoja Solicitud, además de un resumen de la creación. Este formulario acompaña solo a las solicitudes de patente de invenciones y modelos de utilidad;

- Memoria Descriptiva: Cuerpo de la solicitud de patente que constituye el componente técnico de ella. Consiste en una descripción completa de la creación, comenzando por la entrega de algunos antecedentes preliminares: motivo u objeto creado, problema técnico que resuelve y soluciones previas conocidas por el creador; luego, se debe acompañar una breve referencia de los dibujos que forman parte de la solicitud, para finalmente, en base a ellos, desarrollar una descripción completa y detallada;
 - Dibujos: Se podrán acompañar cuantas figuras sean necesarias para complementar lo expuesto en la Memoria Descriptiva. Deberán ser figuras claras, en trazado técnico e, idealmente, impresas con los medios que la tecnología actual provee; no deberán tener marcos ni leyenda de ningún tipo, salvo aquella que indique "Figura N° X" y referencias numéricas a las partes más relevantes de la creación, referencias que deberán estar debidamente explicadas en la Memoria Descriptiva;
 - Pliego de Reivindicaciones: Cuerpo de la solicitud de patente que constituye el componente jurídico de la misma. Consiste en una secuencia de cláusulas que describen aquellos elementos de la creación que quedarán protegidos por la patente. Este cuerpo deberá acompañar solamente las solicitudes de patente de invenciones y modelos de utilidad.
- ❖ **Royalty/Regalía:** Corresponde a la cantidad que se debe pagar por el uso de una patente. Es un derecho que posee el creador o inventor de una obra, proceso o invento para que terceros puedan hacer uso del elemento en sí [2]. Los objetivos del Royalty son:
1. Con el pago se consigue que los inventores hagan públicas sus creaciones.
 2. Anima y motivar la creación de nuevos inventos.
- El Royalty debe pagarse al Estado si se extraen recursos naturales de la nación. Un ejemplo en Chile es la extracción de minerales en el norte del país [3], donde se aplica la ley 20026, llamada Impuesto Específico a la Actividad Minera, definida como un royalty que debe pagar toda empresa o explotador que hace uso de un recurso no renovable de un país. Si no es un impuesto, es un derecho que se paga para poder extraer minerales, que se hace extensivo a todos los chilenos a través de los pagos al Estado. La descripción de la ley 20026 se puede hallar en [4].

1.1.2 Modelos de Utilidad (M.U.)

Son títulos de propiedad industrial que poseen la misma función que una patente: proteger el producto o creación proveniente de una empresa o de una persona en particular. Se diferencia

principalmente de la patente por su escaso valor creativo, y por lo general, se suelen aplicar a invenciones de menor complejidad técnica, razón por la cual son llamadas “pequeñas patentes”, “patentes a corto plazo” o “innovaciones de utilidad” [5].

Características [6]:

- El plazo de duración de la protección por modelos de utilidad es más corto que el de las patentes, y varía dependiendo del país. En Chile, el plazo de protección por modelo de utilidad tiene un periodo de 10 años desde la presentación de la solicitud.
- El procedimiento para obtener protección mediante modelo de utilidad suele ser más breve y sencillo que el relativo a la solicitud de una patente. En el caso de Chile, la solicitud de un modelo de patente sigue las mismas etapas que la solicitud de una patente.
- Es más económico obtener/mantener modelos de utilidad (las tasas de adquisición y mantenimiento son inferiores a la de las patentes).
- En Chile, solo se otorga la protección de modelos de utilidad a productos y no a servicios, y sólo aplica a ciertos campos de la tecnología.

1.1.3 Marcas

Por marca comercial se entiende todo signo utilizado para distinguir en el mercado, productos, servicios, establecimientos industriales y comerciales. La principal característica de una marca es que ésta debe tener carácter distintivo, esto es, debe ser capaz de distinguirse de otras que existan en el mercado.

El procedimiento para registrar una marca comercial en Chile comprende básicamente de tres etapas:

- Ingreso y examen de forma de la solicitud
(Solicitud): <https://ion.inapi.cl/Marca/SolicitudMarca.aspx>
(Pago): <https://ion.inapi.cl/Marca/SolicitudesGuardadas.aspx>
- Trámite de la publicación del extracto en el Diario Oficial
(Publicación): <https://pagos.diariooficial.cl/Servicios/Marca/>
- Examen de Fondo de la solicitud.

Formulario de Marcas:

- FPI-58: Solicitud de Registro de Marcas Productos – Servicios
- FPI-61: Solicitud de Registro - Establecimiento Industrial
- FPI-57: Solicitud de Renovación de Marcas
- FPI-31: Solicitud de Anotación de Cambio Nombre de Marcas
-

Estas y otras clases de solicitudes se pueden descargar a través de la página del Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile [7]. La protección que concede la marca es territorial, es decir, sólo a nivel nacional y temporal: se extiende por 10 años renovables indefinidamente por periodos iguales, previo pago de las tasas correspondientes.

1.1.4 Secreto Industrial

Se considera secreto industrial a todo conocimiento relativo a un proceso de fabricación, estrategia de negocio, desarrollo técnico, producto o servicio creado por una empresa, siempre y cuando ésta haya tomado las medidas concretas para ocultarlo a sus competidores, por ser garantía de la obtención de una ventaja competitiva frente a ellos.

- Ventajas:
 - No está sujeta a límites temporales, es decir, no caduca (siempre y cuando no sea revelada al público).
 - Los secretos empresariales no suponen costos de registro (aunque puedan entrañar costos elevados destinados a mantener la información confidencial).

- Poseen un efecto inmediato, al no estar sujetos a trámites de registro.
 - No requiere obedecer a requisitos tradicionales como la divulgación de la información a una oficina gubernamental.
- Desventajas:
 - Una única revelación puede causar la pérdida de la protección.
 - La protección no se efectúa si el secreto es descubierto por otra persona, sólo ocurre si la apropiación indebida (o robo) de la información es validada. Una vez que el secreto se revela, todo el mundo puede tener acceso al mismo.
 - Si el secreto se utiliza en un producto innovador y de gran envergadura, éste podrá ser inspeccionado y analizado por terceros (proceso comúnmente llamado "Ingeniería Inversa").
 - La protección de los secretos comerciales es generalmente débil en la mayoría de países.

1.2 Derechos de Autor


Está encargado de proteger las obras literarias y artísticas, incluyendo también los derechos conexos (derechos de los intérpretes y ejecutantes, así como también las radiodifusiones y productoras) [8]. El Derecho de autor posee dos aspectos importantes:

- Los derechos patrimoniales de contenido económico, que permiten al titular o a sus derechohabientes, beneficiarse con la explotación, reproducción, comunicación y difusión de la obra literaria o artística, por cualquier medio o procedimiento.
- Los derechos morales, que son personalísimos, intransferibles e imprescriptibles, tales como el de la paternidad e integridad de la obra, de arrepentimiento o retracto, etc.

En la Universidad de Santiago de Chile, los derechos de autor van acorde a la ley nacional [9] (acta 17.336), dejando en claro que las obras protegidas por derechos de autor están sin fines de lucro. En la X se muestran los íconos empleados en cada artículo o trabajo académico protegido por el sello copyright © y mediante una licencia proveniente de Creative Commons [10].

Tabla 1.1: Licencias entregadas por Creative Commons [11], [10]

Ícono	Título	Significado
	<p>Creative Commons Atribución (CC:BY)</p>	<p>Mientras se reconozca al autor, se puede usar la obra como tal al igual que obras derivadas de ella. Se permite el uso de la obra para fines comerciales</p>
	<p>Creative Commons Atribución-Compartir Igual (CC:BY-SA)</p>	<p>Se permite usar la obra y generar obras derivadas, incluso con fines comerciales, pero las obras derivadas deben llevar una licencia idéntica a la de la obra originaria, reconociendo a los autores.</p>
	<p>Creative Commons Atribución-NoComercia (CC:BY-NC)</p>	<p>Se puede usar la obra y derivadas de ella, pero no está permitido su uso comercial</p>
	<p>Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (CC:BY-ND)</p>	<p>Se permite el uso de la obra, pero no está permitido generar obras derivadas de ella. Está permitido el uso de la obra para fines comerciales</p>
	<p>Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (CC:BY-NC-SA)</p>	<p>Se permite usar la obra y hacer obras derivadas, siempre que esos usos no tengan fines comerciales y las obras derivadas lleven una licencia idéntica a la obra original, reconociendo a los autores</p>

	<p>Creative Commons Atribución-NoComercial- SinDerivadas (CC:BYNC-ND)</p>	<p>Es la licencia más restrictiva de todas. Está permitido usar la obra, pero está prohibido generar obras derivadas y tampoco utilizarla para fines comerciales</p>
---	---	--

1.3 Sello de Origen

Es el reconocimiento que le da el país a productos singulares. El Sello de Origen es, en sí mismo, una marca de certificación, cuyo titular es el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El uso del sello en los productos reconocidos es gratuito, en tanto se cumplan con los requisitos específicos contenidos en su reglamento. Ejemplos de Sellos se hallan en la Fig. 1.1



Fig. 1.1: Tipos de sellos de origen [12]

CAPITULO 2

Organizaciones a cargo de Propiedad Intelectual

En materia de desarrollo y/o implementación de políticas relativas a la propiedad intelectual, todos los organismos que se mencionan en la Tabla 2.1 tienen una dedicación exclusiva o al menos una participación activa en materias de propiedad intelectual.

Tabla 2.1: Los derechos de propiedad intelectual y las instituciones que lo administran [13]

Derechos Propiedad Intelectual	INAPI	MINAGRI – SAG - ODEPA	MINSAL ISP	MINEDUC DIBAM DDI	Consejo de la Cultura
Patentes de Invención	✓				
Modelos de Utilidad	✓				
Esquemas Trazado – Topografías de Circuitos Integrados	✓				
Derechos Autor				✓	✓
Variedades Vegetales		✓			
Marcas	✓				
Denominaciones de origen	✓	✓			
Indicaciones de origen	✓	✓			
Diseños Industriales	✓				

Secretos Industriales y Empresariales	✓				
Información no divulgada	✓	✓	✓		
Conocimientos Tradicionales / Recursos Genéticos	✓	✓			✓

- **Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) [14]**

Servicio público descentralizado de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la mayoría de las propiedades industriales, a excepción de los Derechos de Autor y de las Variedades de Vegetales

- **Departamento de Derechos Intelectuales y Consejo de la Cultura (DDI) [15]**

Servicio encargado principalmente de registrar las obras catalogadas como Derecho de Autor. De acuerdo a la ley 17.336 de propiedad intelectual [9] y los tratados internacionales, son protegidos mediante derecho de autor no solo obras artísticas sino que también los programas computacionales (software) y las bases de datos originales.

- **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM)**
- **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**

A nivel internacional, se encuentra la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), organismo proveniente de la Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). OMPI está a cargo de la administración de prácticamente todos los tratados internacionales de relevancia en temas de Propiedad Intelectual. Otros organismos involucrados con temas de propiedad intelectual son la Organización Mundial de Comercio (OMC) y Organización Mundial de la Salud (OMS) por nombrar algunos.

En países como EEUU, los derechos de propiedad intelectual pueden ser considerados como activos para una empresa o emprendimiento. La implementación, y en algunos casos proposición de políticas de PI corresponde a todos los servicios. En la práctica, para lograr una mayor coordinación, específicamente en materia de implementación de tratados, se ha creado el comité interministerial de PI que hasta la fecha administra MINREL - Direcon.

Bibliografía

- [1] «Instituto Nacional de Propiedad Industrial- Chile,» [En línea]. Available: <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/para-informarse/que-es-la-propiedad-intelectual-e-industrial>. [Último acceso: 01 07 2018].
- [2] «Biblioteca del Congreso Nacional de Chile,» [En línea]. Available: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/royalty-minero>. [Último acceso: 25 06 2018].
- [3] «Radio Universidad de Chile,» [En línea]. Available: <http://radio.uchile.cl/2010/09/28/%C2%BFque-es-el-royalty-minero/>. [Último acceso: 01 07 2018].
- [4] «Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - BCN,» [En línea]. Available: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239219>. [Último acceso: 28 06 2018].
- [5] «Instituto Nacional de Propiedad Industrial,» [En línea]. Available: <https://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-article-746.html>. [Último acceso: 28 06 2018].
- [6] «Wipo,» [En línea]. Available: http://www.wipo.int/sme/es/ip_business/utility_models/utility_models.htm. [Último acceso: 28 06 2018].
- [7] «Instituto Nacional de Propiedad Industrial,» [En línea]. Available: <https://www.inapi.cl/marcas/tramites/formularios-descargables>. [Último acceso: 28 06 2018].
- [8] «Instituto Nacional de Propiedad Industrial,» [En línea]. Available: <https://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-article-842.html>. [Último acceso: 29 06 2018].
- [9] [En línea]. Available: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28933>. [Último acceso: 04 07 2018].
- [10] «Creative Commons,» [En línea]. Available: <https://creativecommons.org/>. [Último acceso: 04 07 2018].
- [11] «Biblioteca Usach,» [En línea]. Available: http://biblioteca.usach.cl/sites/biblioteca/files/documentos/manual_derechos_propiedad_con_licencia.pdf. [Último acceso: 04 07 2018].
- [12] «Instituto Nacional de Propiedad Industrial,» [En línea]. Available: <https://www.inapi.cl/sello-de-origen>. [Último acceso: 01 07 2018].

- [13 «Instituto Nacional de Propiedad Intelectual,» [En línea]. Available:
] <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/para-informarse/derechos-de-propiedad-intelectual-y-las-instituciones-que-los-administran>. [Último acceso: 21 06 2018].
- [14 «Instituto Nacional de Propiedad Industrial - Chile,» [En línea]. Available:
] <https://www.inapi.cl/>. [Último acceso: 24 06 2018].
- [15 «Propiedad Intelectual Chile,» [En línea]. Available: <http://www.propiedadintelectual.cl/sitio/>.
] [Último acceso: 28 06 2018].